

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE JUNIO DE 1963

{ N° 14.898

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Personería Jurídica

Resolución N° 33 de 5 de junio de 1963, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 70 de 30 de mayo de 1963, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento de Administración y Contabilidad

Resolución N° 191 bis de 31 de mayo de 1963, por el cual se autoriza una importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 33.—Panamá, 5 de junio de 1963.

El Lic. Ramón A. Saavedra, panameño, abogado, con cédula de identidad personal número 8-AV-2-385, debidamente autorizado por el señor Bey Mario Arosemena, Ingeniero, panameño, con cédula de identidad personal número 8-AV-5-248 y Vice-Presidente del "Capítulo Panameño de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria" cuyas siglas son PANALDIS, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1) Copia del Acta constitutiva, durante la cual también se discutieron y aprobaron los Estatutos.
- 2) Copia de los Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna especie y que sus objetivos principales son tratar de solucionar los problemas sanitarios y establecer medidas uniformes para la protección de la salud de los habitantes; dar mayor impulso a las labores de saneamiento y establecer mayores relaciones entre las personas y entidades que se dedican a las labores de higiene y saneamiento.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la entidad denominada "Capítulo Panameño de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria"

(PANALDIS), y aprobar sus Estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 70

(DE 30 DE MAYO DE 1963)

por el cual se nombra los miembros del Consejo Nacional de Cooperativas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 340 de la Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, por el cual se aprueba el Código Agrario de la República, autoriza al Órgano Ejecutivo para nombrar a los miembros principales del Consejo Nacional de Cooperativas;

Que es indispensable proceder a la designación de los miembros del Consejo Nacional de Cooperativas de acuerdo con las pautas que señala la Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, a objeto de poner en marcha los programas de cooperativismo en beneficio de la economía del país;

DECRETA:

Artículo Único: El Consejo Nacional de Cooperativas estará integrado por los siguientes miembros:

Ing. Porfirio Gómez, Director General de la Reforma Agraria.

Lic. José María Sánchez, Gerente General del Instituto de Fomento Económico.

Ing. Pedro A. Gordón, Director del Departamento de Divulgación Agrícola.

Sr. Oscar A. Monteza, Jefe del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Lic. Raúl Revello, Representante de la Federación de Cooperativas de Crédito.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 50
(Relevo de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 50
(Relevo de Barrera)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 191 (Bis)

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto Nº 191 bis.—Panamá, 31 de mayo de 1963.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 10 de mayo de 1963, el señor Ricardo Marshall H., Sub-Gerente de Oficina de Hacienda Fidanque S. A., solicita autorización para importar una (1) tonelada de Levadura de Cerveza para uso animal.

Que la solicitud del señor Ricardo Marshall H., tiene como fundamento el arancel vigente cuyo ordinal a la letra dice: Ordinal 081-09-09 "Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se producen en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Libre".

RESUELVE:

Autorizar al señor Ricardo Marshall H., Sub-Gerente de Oficina de Hacienda Fidanque S. A., para que importe una (1) tonelada de Levadura de Cerveza para uso animal.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jacome.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder que me ha sido conferido y que reposa en ese Ministerio y en ejercicio del mismo vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

NEBUSIN

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, emplastos, apósitos, productos químicos para destrucción de olatas y animales, productos esterilizadores y contra la podredumbre (desinfectantes), productos para mantener frescos y conservar los alimentos; y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el día 10 de octubre de 1950 (prorrogada a partir del 25 de octubre de 1968) y será también usado en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en el registro de patentes de Alemania número 601.575; c) Seis (6) ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, 6 de agosto de 1962.

Guillermo Pianetta,
Céd. Nº 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder que me ha sido conferido y que reposa en ese Ministerio, y en ejercicio del mismo vengo, a nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen,

Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

BAYGON

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue productos químicos para la destrucción de plantas y animales y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el día 6 de febrero de 1962 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en el registro de patentes de Alemania número 762.107; d) Seis (6) ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, 6 de agosto de 1962.

Guillermo Pianetta,
Céd. Nº 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder que me ha sido conferido y que reposa en ese Ministerio y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

PRIOVIT

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos para personas y animales, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, apósitos, productos químicos para destrucción de plantas y animales, desinfectantes, productos para mantener frescos y conservar alimentos; y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el día 28 de octubre de 1936, prorrogada a partir del día 29 de mayo de 1956 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en el registro de patentes

de Alemania número 488,768; d) Seis (6) ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, 26 de septiembre de 1962.

Guillermo Pianetta,
Céd. Nº 8-35-130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co., Inc., corporación de New Jersey, situada en la Avenida Lincoln, No. 126 E de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, por medio del suscrito apoderado solicita el registro de la marca de fábrica de que es dueña que consiste en la palabra:

MULTIFASE

tal como aparece en las muestras que acompaño. Dicha marca de fábrica se usa para amparar y distinguir "cápsulas medicinales que proporcionan lenta circulación de ingredientes terapéuticamente activos dentro del cuerpo de la Clase 18 de la Farmacopea Oficial. Dicha marca fue usada por primera vez en el Comercio interestatal en el 28 de abril de 1962 y continúa usándose en dicho comercio. La marca se usa aplicándola a etiquetas que se adhieren a los envases. En el comercio internacional será usada próximamente. Acompaño: Seis muestras de la marca de fábrica; declaración; solicitud de registro debidamente traducida y autenticada y poder. Adjunto el comprobante del pago del impuesto.

Panamá, 7 de noviembre de 1962.

Heliodoro Patiño.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Merck & Co., Inc., sociedad organizada y existente conforme a las leyes de New Jersey, Estados Unidos de América, con oficinas en 126 E Avenida Lincoln, Rahway, New Jersey, por mi

conducto solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra

ProDECADRON

tal como aparece escrita en las muestras que se acompañan. Esta marca de fábrica se usa para amparar y distinguir "una preparación medicinal para el uso en el tratamiento de enfermedades que afectan el tracto respiratorio" de la Clase 18 de la Farmacopea Oficial. Es propiedad de la peticionaria; que dicha marca ha sido usada en el comercio nacional de origen desde el 23 de Febrero de 1962 y en el comercio internacional y en Panamá será usada próximamente. Acompaño: seis (6) muestras de la marca de fábrica; declaración jurada; documentación de solicitud debidamente traducida y autenticada; comprobante del pago del impuesto, y, poder.

Panamá, 7 de noviembre de 1962.

Heliodoro Patiño.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad denominada, Katiwo, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de Costa Rica y domiciliada en San José, Costa Rica, solicitamos el registro de la marca de propiedad de la citada sociedad que consiste en la palabra

FIBER-LITE

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Láminas de madera contrachapada (plywood), revestidas con resina polyester reforzada con fibras de vidrio, de su exclusiva fabricación y expendio.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a estos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor y declaración jurada; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Copia del Certificado de Registro Nº 26,474 de San José, Costa Rica.

Panamá, 18 de diciembre de 1962.

Por Chiari, Pereira y Quijano,
Julio A. Quijano U.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Benito Suárez, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-AV-13-50, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S. A., de la cual soy Presidente y Representante Legal, confiero poder especial a la sociedad de abogados, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, de esta ciudad, para que a nombre y representación de la citada sociedad solicite del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el registro de una marca de fábrica de su propiedad.

Arias, Fábrega & Fábrega, queda facultada para hacer la solicitud referida y tramitarla a su terminación y promover todos los recursos y ejecutar todos los actos que consideren necesarios o convenientes a los intereses del otorgante.

Panamá, 4 de enero de 1963.

Por Tabacalera Istmeña, S. A.,

Benito Suárez,
Céd. Nº 8-AV-13-50.

Aceptamos:

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº 8-AV-10-751.

Y nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, en el ejercicio del poder que antecede, con nuestro acostumbrado respeto, comparecemos ante Ud. a solicitarle a nombre de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en la palabra

REGATA

Dicha marca será usada por la solicitante en el comercio nacional y sirve para amparar y distinguir en el comercio cigarrillos o cualquier otro producto derivado del tabaco.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a estos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca por cual-

quier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Poder a nuestro favor; d) Declaración jurada.

Panamá, 8 de enero de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Ecuador y Justo Arosemena, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad denominada Kodak Panama Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y domiciliada en la Avenida 7ª Central, 16A-02, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el debido respeto solicitamos a Ud., que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo, se haga el registro de la palabra

INSTAMATIC

como Marca de Comercio, para amparar "Cámaras fotográficas, porta lámparas, estuches para cámaras, y conjuntos fotográficos que contengan una cámara con los correspondientes accesorios".

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor consta en la solicitud de la marca "Kodapak"; c) Declaración jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 8 de enero de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Porras y Cía., S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra:

ALUMALIFE

sin distinción de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de letras. Esta marca amparará techos de edificios fabricados con másticos, papel asfaltado y papel fibra de vidrio de 3 capas, de propiedad de Porras y Cía., S. A. y se usa dentro de la República de Panamá.

La marca se aplica imprimiéndola en los envases, cajones y demás bienes de Porras y Cía., S. A.

Porras y Cía., S. A. está organizada según las leyes de la República de Panamá y tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

Acompaño: Seis (6) etiquetas; comprobante de pago del registro y publicación e impuesto. Con relación a la declaración jurada, el poder y el certificado del Registro Público, donde consta la existencia de mi manóante y su representante legal, ver el expediente de la marca de fábrica Alumatex.

Panamá, 26 de julio de 1962.

Del señor Ministro,

Rodrigo Grimaldo Carles,
Céd. Nº 2-18-972

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Porras y Cía., S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el Registro de una marca de fábrica de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra:

ALUMATEX

sin distinción de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de letras. Esta marca amparará techos de edificios fabricados con una capa de caucho sintético, de propiedad de Porras y Cía., S. A. y se usa dentro de la República de Panamá.

La marca se aplica imprimiéndola en los envases, cajones y demás bienes de Porras y Cía., S. A.

Porras y Cía., S. A. está organizada según las leyes de la República de Panamá y tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

Acompaño: Seis (6) etiquetas; comprobante de pago del registro y publicación e impuesto. Declaración jurada, el poder; el certificado del Registro Público donde consta la existencia de mi mandante y su representante legal.

Panamá, 26 de julio de 1962.

Del señor Ministro,

Rodrigo Grimaldo Carles,
Céd. Nº 2-18-972.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Distillers Company Limited, compañía británica, domiciliada en Edimburgo, Escocia, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de 19 años contados a partir del 3 de abril de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con Complejos Cobalamín Péptidos, según explicación detalla adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor John Godfrey Heathcote, súbdito británico, domiciliado en Liverpool, Inglaterra, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a The Distillers Company Limited, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

La mejora expresada está patentada en Bélgica por el término de 20 años contados a partir del 3 de abril de 1958, bajo Patente Nº 566,435, extendida a favor de The Distillers Company Limited.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 19 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la peticionaria; e) Copia de la Patente concedida en Bélgica Nº 566,435 del 3 de abril de 1958.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 6 de octubre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8-AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura número 1561 de 31 de mayo de 1963, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad "Casa Fong, S. A." adquirió del señor Carlos Francisco Fong Lau su establecimiento Comercial denominado "Casa Fong", ubicado en la ciudad de Chitré, Calle Manuel María Correa Nº 3168, Provincia de Herrera.

Panamá, 10 de junio de 1963.

Por "Casa Fong, S. A."
Samuel Fernando Lee.
Céd. N. 3-22-449.

L. 15806
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Salazar Cedeño, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Guararé, cedula número 7 AV-27-606, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, la adjudicación a título definitivo de propiedad, oneroso, del globo de terreno denominado "La Cerrezuela", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de un área de cuarenta y dos hectáreas con ocho mil setecientos doce metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros (42 hect. con 8,712.42 m.c.) y alindado en la forma siguiente: Norte, terrenos de Italo Afú, Maximino García y carretera que conduce al Montero; Este, carretera nacional entre Guararé y Las Tablas; Sur, terrenos de Eustorgio Mora y Oeste, terrenos de Pedro Muñoz, Medardo Atencio y Maximino García.

Y para los efectos del artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto, por quince días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, febrero 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3699
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de J. Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de José Antonio Espino, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural del Distrito de Guararé y vecino del de Tonosí, agricultor, cedula número 7-4-3097, ha solicitado a nombre de su mandante, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "La Zaina", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Cañas a Pedasí y terreno de Evaristo Pérez; Sur: manglares; Este, camino a La Playa; y Oeste: camino de La Albina. Tiene una superficie de diez y seis (16) hectáreas con siete mil setecientos treinta (7,730) metros cuadrados.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por quince (15) días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y copias del mismo se

le entregan al interesado para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, 18 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3540

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Doctor Sergio González Ruiz, varón, panameño, casado, médico cirujano, natural del Distrito de Las Tablas, vecino de la ciudad de Panamá, cedula bajo el número 7 AV-24-722, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad por compra a la Nación de un globo de terreno de diez y nueve hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados (19 hect. con 5,200 m.c.), ubicado en el Distrito de Las Tablas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Mar Pacífico; Sur, tierras nacionales y en posesión de Eugenio Domínguez y camino de Las Tablas Abajo al mar; Este, Francisco Espino y Sergio González Ruiz, y Oeste, Rosa Vargas y tierras nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3698

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Eliceo Espino M., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 7 AV-84-7, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad de el terreno llamado "El León", ubicado en el Distrito de Las Tablas, de diez y ocho hectáreas con ocho mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (18 hect. con 8,378 m.c.). Linderos: Norte y Este, camino de Bajo Corral a Los Azules; Sur, Alejandro Solís y Oeste, María de la Cruz R. Vda. de Medina.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y copias del mismo se le entregarán al interesado para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 49223

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que Laura Salazar Castillo, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de la ciudad de Panamá, natural

del Distrito de Guararé y portadora de la cédula de identidad personal número 7 AV-97-677, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad por compra a la Nación, del globo de terreno llamado "El Indio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de seis hectáreas con cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados (6 hect. con 5,463.50 m.c.). Linderos: Norte, servidumbre pública; Sur, camino real al Río Guararé (paso de los Castillos); Este, Alejandro Castillo O. y Oeste, Etanislao Muñoz.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé, y copias del mismo serán entregadas a la interesada para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 49230

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-A

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que Laura Salazar Castillo, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de la ciudad de Panamá, natural del Distrito de Guararé, cedula bajo el número 7 AV-97-677, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas título definitivo de propiedad por compra a la Nación, del lote de terreno llamado "La Unión", de una hectárea con ocho mil novecientos treinta y un metros cuadrados (1 hect. con 8,931 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Severino Espino S., Camilo Díaz, Basilio Amaya; Sur, terreno de Isaac Vergara S.; Este, carretera nacional de Guararé a Las Tablas, y Oeste, camino público.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé y copias del mismo serán entregadas a la interesada para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3803

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 167

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Gregoria H. Vda. de Vega, mujer, panameña, de oficios domésticos, vecina del Distrito de Guararé, cedula Nº (solicitud), ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad por compra a la Nación de un globo de terreno, ubicado en el Distrito de Guararé, de una hectárea con siete mil doscientos quince metros cuadrados con setenta y seis centímetros (1 hect. con 7,215.76 m.c.). Linderos: Norte, camino que va de Guararé a Montero; Sur, camino hacia la carretera nacional; Este, terreno ocupado por Isaac Vergara y servidumbre y Oeste, camino de Guararé a Montero.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean pu-

Elizadas por tres veces consecutivas en los órganos de
publicidad correspondientes.

Las Tablas, abril 17 de 1963.
El Administrador Provincial de Rentas
Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3700

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-
ternas, Tierras y Bosques de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Evaristo Delgado, varón, panameño, sol-
tero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las
Tablas, cedulado número 7 AV 32-85, ha solicitado de
este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de
propiedad por compra a la Nación del terreno llamado
"La Mesa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las
Tablas, de treinta y ocho hectáreas con dos mil cuatro-
cientos metros cuadrados y comprendido dentro de los
siguientes linderos: Norte, camino de Los Domínguez y
terreno de José del Carmen Jaén; Sur, río Mensabé y
terreno de Celestino Vargas; Este, terreno de Silvano
Domínguez; y Oeste, terreno de Jacinta Castillo y Cele-
stino Vargas.

Y para que sirva de formal notificación al público en
general, se fija el presente edicto por el término de ley,
en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía
de este Distrito y copias del mismo serán entregadas al
interesado, para que a sus costas sean publicadas en los
órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 23 de mayo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tie-
rras y Bosques de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Santiago A. Peña C.

L. 46,861

(Única publicación)

EDICTO NUMERO.....

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-
ternas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para
los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Angel y Francisco Valdés Ríos, Elvira
V. Vda. de Saavedra y Manuela V. Vda. de Cedeño, han
solicitado a esta Administración la adjudicación a título
de plena propiedad por compra a la Nación de un globo
de terreno denominado "Los Toritos", ubicado en el Dis-
trito de Santa María, Provincia de Herrera, de una ca-
pacidad superficial de diez y seis hectáreas con seis
mil quinientos metros cuadrados (16 Hect. 6,500 m²),
comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos de la Sucesión de Manuel S. Ríos, Vic-
tor M. Pérez e Hilario Valdés; Sur, terreno de Daniel
Rodríguez R.; Este, río Santa María y Oeste terreno de
Angel y Francisco Valdés R. e Hilario Valdés.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible en esta
Administración y en la Alcaldía Municipal de Santa Ma-
ría, por término de quince días calendarios para que todo
aquel que se considere perjudicado en sus derechos, los
haga valer en tiempo oportuno y otra copia se le en-
tregará al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta
Oficial y en un periódico de la Capital de la República
de circulación en esta Provincia, por una sola vez, de
conformidad con lo que establece el Decreto Ley Nº 6 de
10 de marzo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tie-
rras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz.

L. 5,028

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 149

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-
ternas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para
los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Castro, varón, mayor de edad, sol-
tero, agricultor, natural y vecino del Caserio Las Lo-
mas, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, con
cédula de identidad personal Nº 7-86-699, en memorial
fechado de 22 de febrero de 1963, solicita al Administra-
dor Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección
de Tierras y Bosques, Título de Propiedad por compra
sobre un globo de terreno sin nombre, ubicado en Las
Lomas, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, cu-
ya superficie es de nueve hectáreas con seis mil metros
cuadrados (9 Hect. 6,000 m²), comprendido dentro de
los siguientes linderos: Norte, Pedro Castro y Tiburcio
Mendieta; Sur, camino a Llano de Piedras; Este, Pedro
Castro; Oeste, camino de Llano de Piedras.

Y para que sirva de formal notificación al público pa-
ra que todo aquel que se considere perjudicado con esta
solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se
fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho
y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el
término de Ley, y se entregan copias al interesado para
que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta
Oficial y en un periódico de la Capital, tal como estipula
la Ley.

Chitré, 26 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tie-
rras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz.

L. 5,265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 154

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-
ternas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para
los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Calderón, varón, mayor de edad,
panameño, casado, agricultor, natural y vecino de Parí,
Distrito de Parí, con cédula de identidad personal Nº
6-AV-76-109, en memorial fechado el 28 de febrero de
1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas In-
ternas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita
el título de propiedad por compra de dos globos de terre-
no denominado el primero "Ciénega Redonda", de una
capacidad superficial de quince hectáreas y cuatro mil
doscientos cincuenta metros cuadrados (15 Hect. 4,250
m²), comprendido dentro de los siguientes linderos así:
Norte, Nicolás Calderón; Sur, Manuel Calderón, Julián
Pérez y camino a la carretera; Este, María I. Avila, Da-
rio Barrios y Luis M. Calderón; Oeste, Manuel Calderón
y Julián Pérez. El segundo, denominado "Cerro Espi-
no", con una superficie de veintuna hectáreas con nueve
mil quinientos metros cuadrados (21 Hect. 9,500 m²),
dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de ser-
vidumbre a la carretera del río; Sur, Plinio Solano y Fa-
bián Díaz; Este, carretera del río y Fabián Díaz; Oeste,
camino del Cangrejil y servidumbre. Ambos terrenos
se encuentran ubicados en el Distrito de Parí.

Y para que sirva de formal notificación al público pa-
ra que todo aquel que se considere perjudicado con la
presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo
oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de
este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pa-
rí, por el término de Ley, y se entregan copias al in-
terésado para que las haga publicar por una sola vez en
la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal
como lo estipula la Ley.

Chitré, 27 de marzo de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tie-
rras y Bosques de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz.

L. 5,265

(Única publicación)